

BASES DEL SORTEO EN EL GRAN TELETÓN JUNTOS POR LA NIÑEZ 2022

Registrado por Pro-Consumidor bajo el **No. CRS-0169/2022**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en adelante los organizadores, realizarán un sorteo de un vehículo Hyundai Grand i10 2022 cero kilómetros, donado por la empresa Magna Motors, entre todos los donantes de UNICEF que colaboren en el Gran Teletón “Juntos por la niñez” 2022, a beneficio de UNICEF y de los programas a favor de los niños, niñas y adolescentes en República Dominicana.

La participación en el sorteo implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas bases, así como de las decisiones que conforme a Derecho adopten los organizadores sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

Los organizadores tendrán el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del sorteo, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

Podrá participar en el sorteo cualquier persona mayor de 18 años, residente en República Dominicana, que se haya hecho donante mensual, trimestral o anual, es decir recurrente, a través de la página web de UNICEF o mediante el teléfono de UNICEF habilitado para las donaciones o a través de los colaboradores de UNICEF *face to face*, en el periodo comprendido entre el día 18 de Abril del 2022 a las 00:00hrs y el día 22 de mayo de 2022 a las 12:00 pm inclusive, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones.

Todos los donantes de UNICEF (personas físicas) activos que realicen sus aportaciones mensuales a UNICEF en el período del sorteo, también participarán en el mismo.

Las donaciones corporativas (empresas patrocinadoras o similares) no serán tomadas en cuenta como participantes en el sorteo.

El sorteo se realizará el día 22 de mayo de 2022, en directo en el programa de TV de Telesistema “Más Roberto” o un programa similar de gran audiencia ante la presencia de un notario de forma aleatoria mediante una aplicación informática. En el sorteo se incluirán a todos los donantes recurrentes de UNICEF durante la vigencia anteriormente mencionada, y el ganador/a será la persona titular de la tarjeta de crédito/débito con que se realizan las donaciones recurrentes.

En todos los casos los teléfonos de contacto deberán ser servicios telefónicos válidos (fijos o celulares) de República Dominicana.

Se realizarán en dicha fecha todos los sorteos (el vehículo y los posibles premios donados que se hayan podido incluir en el sorteo hasta la fecha de vencimiento). Para cada sorteo, corresponderá un ganador y un suplente por cada premio, caso de que el ganador no pudiera cumplir con las condiciones del premio.

UNICEF notificará el resultado al número telefónico registrado del ganador, mediante llamada telefónica al mismo. También se publicará en la página Web de UNICEF (www.UNICEF.org/republicadominicana) un extracto del número telefónico del ganador.

En el caso que UNICEF no pudiera contactarse con el ganador, por fracasar la comunicación durante los cinco días hábiles a contar del día siguiente al del sorteo, el premio será entregado al suplente, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

En este último caso UNICEF publicará en su página Web un extracto del número telefónico del suplente, a partir del vencimiento del plazo del anterior, y en caso de que UNICEF no pudiera contactarse tampoco con el suplente, por fracasar la comunicación durante los cinco días hábiles a contar del día siguiente al del vencimiento del plazo del ganador original, el sorteo será de nuevo efectuado con un nuevo ganador y nuevo suplente y así sucesivamente hasta que el premio sea adjudicado.

La entrega del premio al ganador/a se efectuará en el día, hora y lugar que el Organizador indique en coordinación con Magna Motors en el caso del vehículo. La entrega del vehículo será alrededor del mes de julio de 2022. Una vez entregado el premio, los organizadores se deslindan de toda responsabilidad. El plazo para retirar el premio será de diez (10) días corridos a partir de la notificación al ganador/a.

El ganador/a del sorteo, y por tanto con derecho a recibir el premio, será siempre y en todos los casos una persona física, mayor de edad, titular de la tarjeta de crédito/débito utilizada para las donaciones.

Para acceder al premio previsto en el sorteo, el ganador/a deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por los organizadores para retirar el premio; b) exhibir el original de su documento de identidad; c) presentar un comprobante bancario a fin de constatar que se trata del titular de la tarjeta de crédito/débito utilizada o línea de teléfono; d) que se configuren todos los requisitos de las presentes bases.

En caso de que, quien se presentase, lo hiciera en calidad de apoderado, los organizadores podrán exigirle además la exhibición de un poder notarial. En caso de que el ganador/a no se presentara en el lugar, fecha y horario indicado o no cumpliera con la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida, caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna por ningún concepto, procediendo los organizadores a contactar con el ganador suplente.

No podrán participar del presente sorteo los empleados de UNICEF, así como tampoco sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges. Tampoco podrán participar las personas jurídicas donantes de UNICEF.

La participación en el presente sorteo implicará que los participantes autorizan expresamente a los organizadores y ceden a UNICEF en forma gratuita, la totalidad de los derechos a la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen o voz o Datos Personales del ganador/a en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con fines publicitarios, o de información, etc por el período de hasta un mes desde la realización del sorteo.

El premio principal del sorteo será:

- 1 (uno) vehículo Hyundai Grand i10 año 2022 cero kilómetros.

UNICEF podrá incluir en todo momento premios extra donados para la realización de este evento, antes de la realización del sorteo, para los cuales se regirán en un todo momento por las presentes Bases.

Estas Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y consultadas en los medios previstos, www.UNICEF.org/republicadominicana

Los organizadores podrán suspender definitiva o transitoriamente el sorteo, en caso de configurarse supuestos de caso fortuito o fuerza mayor; o cualquier eventualidad relacionada con la emergencia sanitaria del COVID-19.

Los organizadores podrán en cualquier momento y sin expresión de causa sustituir cualquier premio original por un premio análogo (de mayor o menor valor), sin incurrir por ello en ningún tipo de responsabilidad.

La realización de una donación recurrente a través de cualquiera de las vías válidas implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

El premio no podrá ser canjeado por dinero ni por ningún otro bien.

De conformidad con la Ley No. 172-13, los datos suministrados quedarán incorporados en una Base, la cual será procesada exclusivamente para acciones por parte de UNICEF (de información sobre campañas de la institución). Estos se recogerán a través de los medios correspondientes, los cuales sólo contendrán los datos imprescindibles para poder prestar el servicio requerido. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados. El Organismo responsable de la Base de Datos es UNICEF y la dirección donde el titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión es Av. Anacaona #9, Casa de las Naciones Unidas (art.5 y 15 de la Ley 172-13), o por e-mail a: donantesrd@UNICEF.org

Nada de lo dispuesto en estas bases, o en ningún otro derivado de éstas podrá interpretarse como una renuncia expresa o tácita, a las inmunidades contra demandas, juicios, confiscaciones o impuestos o cualquier otra inmunidad que pueda gozar UNICEF en la República Dominicana, ya sea en relación con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o con otra Convención, Ley, Ordenanzas o Decreto de carácter internacional o nacional o de cualquier otro tipo.

Cualquier modificación, suspensión, cancelación o cambio deberá realizarse “**Previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor**” conforme establece el artículo segundo de la Resolución No. 009/2011.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia Teléfono (809) 473-7373 Av. Anacaona #9, Casa de las Naciones Unidas, Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana.
www.UNICEF.org/republicadominicana

Registrado por Pro-Consumidor bajo el **No. CRS-0169/2022**

Santo Domingo, 7 de abril de 2022



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

El **Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PRO CONSUMIDOR)** en virtud de las disposiciones de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, No.358-05 y de la Resolución No.009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos en la República Dominicana, dictada por el Consejo Directivo en fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil once (2011); luego de haber verificado el cumplimiento del procedimiento establecido al efecto, procede a otorgar el presente:

**CERTIFICADO
DE REGISTRO DE CONCURSO, RIFA O SORTEO**

Promoción: “GRAN TELETÓN JUNTOS POR LA NIÑEZ 2022”

Vigencia: Del 18 de abril al 22 de mayo 2022.

Razón Social: **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**

En consecuencia, autoriza la inscripción de la leyenda “Registrado por Pro Consumidor bajo el **No. “CRS-0169/2022”**”.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022).


Dr. Eddy Antonio Alcántara Castillo
Director Ejecutivo

